

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O. 1-1958

FRANQUEO  
CONCERTADO

### ADVERTENCIAS

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

### Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo	140 ptas. al año; 80 semestre y 50 trimestre
Provincia	160 90 60
Edictos y anuncios: línea o tracción	3 Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales	1,50
Id. Id. de Paz	1
Id. Particulares, Sociedades y financieros	4

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.—Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION

PALACIO DE LA DIPUTACION

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### JUZGADOS

##### DE OVIEDO

Don Carlos Murias Travieso, Secretario del Juzgado Municipal número dos de Oviedo.

Certifica: Que en actuaciones de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado con el número quinientos siete de mil novecientos sesenta por hurto, contra Crisanta Herrero Blanco, recayó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva a la letra es como sigue,

#### Sentencia

En la ciudad de Oviedo a veintidós de marzo de mil novecientos sesenta y uno, el señor don Félix González Abascal, Juez Municipal propietario del número dos habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas por hurto seguidas entre partes de la una el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública a denuncia que presentaron Inocencio Bayón Llana, de cuarenta y seis años de edad, soltero, hijo de José y de María, natural de Mieres, Inspector de Policía y Agustín Castellano Pérez, de treinta y siete años de edad, casado, Inspector de Policía, hijo de Alonso y de Isabel, natural de Bembibre, León, y con residencia ambos en esta ciudad, como perjudicado el Representante de Almacenes Uría y de Almacenes Silka, sin que consten más circunstancias, con residencia en esta capital, y una señora que el día veinte de diciembre próximo pasado le sustrajeron en el interior de Almacenes Silka un revólver de juguete marca "Texan"

38, cuyas demás circunstancias no constan en autos y de la otra parte como inculpada Crisanta Herrero Blanco, de veinticinco años de edad, casada, sus labores, hija de Luis y no consta el nombre de la madre, que manifiesta la inculpada llamarse María, natural de Castillo de la Guareña, Zamora, y con domicilio en Mooreo, Colloto, Casa Luciano,

#### Fallo

Que debo condenar y condeno a la inculpada en estas diligencias Crisanta Herrero Blanco, como autora y responsable de una falta de hurto, calificada, prevista y penada en el vigente Código Penal, a la pena de tres días de arresto menor y al pago de las costas procesales causadas; notifíquese esta resolución a la señora perjudicada por medio de edictos, y firme que sea, hágase entrega de los efectos sustraídos a los perjudicados acreditándolo en la forma legal. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Félix G. Abascal.—Rubricado.—Está el sello del Juzgado Municipal.

#### Publicación

Celebrando audiencia pública fue leída y publicada la anterior sentencia por el señor Juez Municipal que la suscribe, ante mí, en el mismo día de su fecha; doy fe.—Carlos Murias.—Rubricado.

Para que conste y su remisión al BOLETIN OFICIAL de la provincia con el fin de que le sirva de notificación a una señora que se estime perjudicada en las presentes actuaciones que el día de autos le sustrajeron un revólver de juguete marca "Texan 38", expido la presente en Oviedo a veintidós de marzo de mil novecientos sesenta y uno.—Carlos Murias Travieso.

—:—

### DE SAN MARTIN DEL REY AURELIO

Don Manuel Ferreiro Vérez, Secretario del Juzgado Municipal de San Martín del Rey Aurelio.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número veintiuno del año, seguido contra Francisco Miguel Alonso, de veinticuatro años, soltero, minero, vecino de El Sotón, hoy en ignorado paradero, por el hecho de lesiones, se ha dictado providencia con fecha de hoy declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio; en la que se acuerda dar vista al citado penado de la tasación de costas que se insertará después, practicada en dicho juicio, por término de tres días, y que se requiera a dicho penado para que dentro del plazo de ocho días se presente voluntariamente ante este Juzgado para cumplir en su domicilio los cinco días de arresto que le fueron impuestos como pena principal, apercibiéndole que de no hacerlo se procederá a su detención.

#### Tasación de costas

Registro D.C. 11.<sup>a</sup>, Decreto 18-6-59 veinte pesetas.

Tasas artículo veintiocho, tarifa primera 18-6-59 ciento quince pesetas.

Citaciones y notificaciones, D.C. 14.<sup>a</sup> ochenta pesetas.

Ejecución sentencia, artículo veintinueve, tarifa primera, treinta pesetas.

Reintegro Ley Timbre ocho pesetas.

Indemnización, c u a t r o c i e n t a s pesetas.

Dieta salida y locomoción Secretario, D.C. cuarta ciento treinta pesetas.

Dieta salida y locomoción Agente, D.C. cuarta ciento cinco pesetas.

Un exhorto, artículo treinta y

uno, tarifa primera, veinticinco pesetas.

Dieta salida y locomoción cumplimiento exhorto, D.C. cuarta ciento cincuenta pesetas.

Pólizas Mutualidades Administración de Justicia y J. Municipal nueve pesetas.

Total mil setenta y dos pesetas.

Corresponde satisfacer a Francisco Miguel Alonso las figuradas mil setenta y dos pesetas.

Y para que sirva de notificación y de requerimiento en forma a dicho penado, cumpliendo lo mandado por el señor Juez, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, por encontrarse dicho penado en ignorado paradero, en San Martín del Rey Aurelio a quince de marzo de mil novecientos sesenta y uno.—Manuel Ferreiro Vérez.—Visto bueno: El Juez Municipal.

### DE CORDOBA

Don Vicente Merino Muro, Licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado Municipal número uno de esta capital.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas número mil ciento noventa y tres de mil novecientos sesenta, sobre estafa, contra Máximo Cao Rubio, se ha dictado sentencia en el día de hoy cuya parte dispositiva dice así:

#### Fallo

Que condeno a Maximino Cao Rubio, a la pena de cinco días de arresto menor, a que indemnice al perjudicado en la cantidad de ciento sesenta y siete pesetas y al pago de las costas del expediente. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. José Luis García Hirschfeld.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de no-

tificación en forma al denunciado Maximino Cao Rubio, que se encuentra en ignorado paradero expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, en Córdoba a dieciocho de marzo de mil novecientos sesenta y uno.—Vicente Merino Muro.

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### DIPUTACION

#### Edictos

Acordada la subasta de las obras de reparación de los Caminos Vecinales de Pontigón a Ayones, kilómetros 1 y 2 (Luarca); Arancedo a Lebreo (El Franco); Ciaño al Carbayo (Langreo), y Lena a Quirós (Lena), en el Negociado Administrativo de Vías y Obras, se hallan de manifiesto al público los pliegos de condiciones, pudiendo presentarse reclamaciones contra los mismos en el plazo de ocho días conforme al artículo 24 del Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales.

Oviedo, 27 de marzo de 1961.—El Presidente, José López-Muñiz. El Secretario, Manuel Blanco.

—:—

Ejecutadas por Germán Eguía, las obras de reparación del Camino Vecinal de Villaverde y Careñes, ramal a La Playa (Villaviciosa), se hace público que durante quince días hábiles desde el siguiente hábil al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en esta Diputación o en el Ayuntamiento de Villaviciosa, quienes creyeren tener algún derecho exigible al contratista por razón del contrato garantizado, advirtiéndose que de no verificarlo en el plazo señalado se entenderá que no existe reclamación alguna.

Oviedo, 29 de marzo de 1961.—El Presidente, Francisco Sarandeses.—El Secretario, Manuel Blanco.

—:—

Ejecutadas por Germán Eguía, las obras de reparación del Camino Vecinal de Ribadesella a Caneiro, a Quintes, segundo ramal (Villaviciosa), se hace público que durante quince días hábiles desde el siguiente hábil al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia,

pueden presentar reclamaciones en esta Diputación o en el Ayuntamiento de Villaviciosa, quienes creyeren tener algún derecho exigible al contratista por razón del contrato garantizado, advirtiéndose que de no verificarlo en el plazo señalado se entenderá que no existe reclamación alguna.

Oviedo, 29 de marzo de 1961.—El Presidente, Francisco Sarandeses.—El Secretario, Manuel Blanco.

### COMISARIA DE AGUAS DEL NORTE DE ESPAÑA

#### Información pública

Don Vicente Suárez González, vecino de La Granda, Ayuntamiento de Llanera, provincia de Oviedo, solicita la inscripción en los Registros de aprovechamientos de Aguas Públicas, creados por Real Decreto de 12 de abril de 1901, del que utiliza del río La Ferrería, en el lugar denominado "Machuco", en término municipal de Las Regueras (Oviedo), con destino al riego de una finca de su propiedad denominada "Prado Machuco", de unas cuarenta y seis áreas.

Lo que se hace público, advirtiéndose que durante el plazo de veinte días, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, y de la exposición en el tablón de edictos de la Alcaldía de Las Regueras, se admitirán las reclamaciones que se presenten en esta Comisaría de Aguas, Plaza de España, número 2, Oviedo, en la oficina de esta Comisaría y en la citada Alcaldía.

Oviedo, 8 de marzo de 1961.—El Comisario Jefe.

—:—

Don Mariano Menéndez Pérez, vecino de Arganza, Ayuntamiento de Tineo, provincia de Oviedo, solicita la inscripción en los Registros de aprovechamientos de Aguas Públicas, creados por Real Decreto de 12 de abril de 1901, del que utiliza del arroyo denominado Obial, en términos de su vecindad, con destino al riego de la finca de su propiedad denominada "Regueiro", de unas 25 áreas de cabida, aproximadamente.

Lo que se hace público, advirtiéndose que durante el plazo de veinte días, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN

OFICIAL de la provincia de Oviedo y de la exposición en el tablón de edictos de la Alcaldía de Tineo, se admitirán las reclamaciones que se presenten en esta Comisaría de Aguas, Plaza de España, número 2, Oviedo y en la citada Alcaldía.

Oviedo, 8 de marzo de 1961.—El Comisario Jefe.

—:—

Don Adolfo García Santana, vecino de Santa Bárbara, Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio, provincia de Oviedo, solicita la correspondiente autorización para construir un muro de mampostería, para defender una casa en construcción de su propiedad contra la erosión de las avenidas del río Santa Bárbara.

El muro tendrá una longitud de unos 20 metros, y una altura de 1,50 metros y un espesor medio de 0,55 metros.

Lo que se hace público para general conocimiento, a fin de que los que se consideren perjudicados con las obras de que se trata, puedan presentar sus reclamaciones dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Oviedo, en la Alcaldía de San Martín del Rey Aurelio, o en la Comisaría de Aguas del Norte de España (Plaza de España, número 2-2.º, Oviedo), donde estará de manifiesto el expediente para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Oviedo, 18 de marzo de 1961.—El Comisario Jefe.

### DISTRITO MINERO DE OVIEDO

#### Expropiaciones

Con fecha 22 del actual, el Excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia, ha resuelto lo siguiente:

"Declaradas, por acuerdo del Consejo de señores Ministros de 24 de febrero próximo pasado, la urgente ocupación de las fincas que, en el término municipal de Avilés, han de ser afectadas por las obras de construcción de un ferrocarril que enlace el haz de vías del puerto con el Parque de Fragmentación de lobos, de cuya expropiación es beneficiaria la "Empresa Nacional Siderúrgica, S. A".

Visto el artículo 52 de la Ley de expropiación de 16 de diciembre de 1954 y el 56 del Reglamen-

to para su aplicación de 26 de abril de 1957.

#### He acordado:

Que el levantamiento de las actas previas a la ocupación se verifique el día 20 de abril próximo, comenzando las operaciones a las diez de la mañana, pudiendo los interesados hacerse acompañar de sus peritos y de un Notario a su costa.

Las fincas afectadas son las siguientes:

Número 1 P. L., denominada Monte de Altamira, propiedad de la Junta de Obras del Puerto de Avilés.

Número 11 A/1, denominada Altamira y Carballedos, propiedad de don Adolfo Rodríguez Suárez".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo 23 de marzo de 1961.—El Ingeniero Jefe accidental, Arturo R. Casares.

—:—

Por el Excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia ha sido señalado el día 7 del próximo mes de abril, a las doce horas, para que por la S. A. "Sedes", se proceda a efectuar el pago, ante la Alcaldía de Oviedo, de la finca denominada "El Cierru" o "Rozona", sita en Olivares, propiedad de don Jesús González Rodríguez y doña María Dolores González García, expropiada con motivo de la explotación de la arcilla existente en la misma, por dicha Sociedad, con destino a la fábrica "Cerámicas de Olivares".

Oviedo 23 de marzo de 1961.—El Ingeniero Jefe Accidental, Arturo R. Casares.

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTOS

#### DE ALLANDE

#### EDICTO

Por este Ayuntamiento y a instancia de los mozos del remplazo de 1957, números 74, José Pérez Martínez, y 77, Antonio Quijpo Fernández, por el cupo de Allande y con motivo de la revisión de la prórroga de incorporación a filas de primera clase que cada uno de ellos disfruta, se han instruido expedientes justificativos para acreditar que los hermanos de dichos mozos llamados:

Luis Gonzalo Pérez Martínez, y Manuel Queipo Fernández, continúan ausentes en ignorado paradero, los cuales en el año de 1957, llevaban más de diez años en tal situación.

Por ello y a los efectos de lo dispuesto en los artículos 276 y 293 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y el actual paradero de los referidos ausentes se sirva participarlo a ésta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo, cito llamo y emplazo al mencionado Luis Juan Gonzalo Pérez Pérez Martínez, nacido en esta villa, hijo de Antonio y de Cándida y el Manuel Queipo Fernández, hijo de Manuel y de Herminia, nacido en Beveraso de este término, para que comparezcan ante mi autoridad o la del punto donde se hallen y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español a fines relativos al servicio militar de sus respectivos hermanos José Pérez Martínez y Antonio Queipo Fernández.

Pola de Allande a 22 de marzo de 1961.—El Alcalde.

—:—

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Manuel Losas Rodríguez, número 28 del remplazo de 1961, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano de doble vínculo José Losas Rodríguez, y a los efectos de la vigente Ley de Reclutamiento se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido José Losas Rodríguez, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo, al mencionado José Losas Rodríguez, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español a fines relativos al servicio militar de su hermano Manuel Losas Rodríguez.

El repetido José Losas Rodríguez, es natural de Comba, en este concejo, hijo de Ramón y Mercedes, y cuenta la edad de 34 años, siendo de estatura baja, de un metro seiscientos milímetros aproximadamente, color moreno, sin señas particulares.

Pola de Allande a 22 de marzo de 1961.—El Alcalde.

### Anuncios

El Pleno Corporativo de este Ayuntamiento en sesión de 24 de marzo acordó solicitar un crédito de la Caja de Créditos de Cooperación de la Excelentísima Diputación, para sufragar la parte que corresponde al Ayuntamiento en la construcción de un Grupo Escolar en Pola de Allande, que se tiene solicitado de la Junta Provincial de Construcciones Escolares.

Igualmente acordó aprobar el anteproyecto de Presupuesto Extraordinario formado para atender los gastos originados por la construcción del referido Grupo.

Lo que se hace público para general conocimiento, y para que puedan presentarse las reclamaciones que sean pertinentes, por plazo de quince días, según determinan las disposiciones reglamentarias.

Pola de Allande, 24 de marzo de 1961.—El Alcalde.

—:—

Aprobado en sesión Plenaria celebrada con esta fecha, el expediente número uno de habilitación y suplemento de crédito, con cargo al superavit del ejercicio anterior, se expone al público por quince días hábiles, a efectos de reclamaciones, a tenor del artículo 682 de la Ley de Régimen Local.

Pola de Allande, 24 de marzo de 1961.—El Alcalde.

### DE BIMENES

#### ANUNCIO

Terminado el padrón y censo de población y viviendas de este concejo, referidos al 31 de diciembre de 1960, se exponen al público por espacio de diez días, que podrán ser examinados en las dependencias de este Ayuntamiento a efectos de reclamaciones si procedieren.

Consistoriales de Bimenes, 25 de marzo de 1961.—El Alcalde accidental, Secundino Valvidares.

### DE CASTRILLON

#### ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se exponen al público, durante el plazo de ocho días en estas oficinas municipales, los pliegos de condiciones a efectos de reclamaciones, para la subasta que adjudicará la realización de

un quiosco de periódicos en Salinas.

Castrillón, 24 de marzo de 1961. El Alcalde, Luis Treillard Fernández.

### DE GRADO

#### ANUNCIO

Aprobado por la Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 9 de febrero último, un presupuesto adicional o suplementario al de "Construcción de Escuelas y otras obras", se expone al público por el término de quince días, durante los cuales podrá ser examinado y formular reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Grado a 20 de marzo de 1961. El Alcalde, Emilio R. Mendivil.

### DE IBIAS

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, con todos sus anejos, formado para atender al pago de la aportación municipal a la construcción de edificios escolares, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo, las reclamaciones que se estimen convenientes.

Ibias, 22 de marzo de 1961.—El Alcalde.

—:—

#### ANUNCIO

Adoptados por el Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 19 de los corrientes, los padrones de aprovechamientos de pastos y utilización de servicios, y de carnes, que han de regir durante el presente año, se hace público que durante un plazo de quince días estarán expuestos en la Secretaría Municipal, durante cuyo plazo podrán ser examinados por cuantas personas interesadas lo soliciten y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Ibias, 20 de marzo de 1961.—El Alcalde.

—:—

#### EDICTO

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Manuel Pérez Rodríguez, número 45 del remplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero

de su hermano Alberto P. Rodríguez y a los efectos dispuestos en los artículos 276 y 293 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y el actual paradero del referido Alberto Pérez Rodríguez, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Alberto Pérez Rodríguez, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español a fines relativos al servicio militar de su hermano Manuel Pérez Rodríguez.

El repetido Alberto Pérez Rodríguez, es natural de Bustelo-Ibias, hijo de Claudio y de Matilde, y cuenta 25 años de edad, es alto y moreno.

Todo lo cual certifico.

Ibias, 21 de marzo de 1961.—El Secretario.

### DE MIERES

#### Información pública

Don Manuel Prieto Rodríguez, vecino de Rioturbio, en este concejo, solicita autorización para la apertura de un taller de carpintería mecánica, en el mencionado pueblo de Rioturbio.

Y siendo esta industria de las comprendidas en el Reglamento de 17 de noviembre de 1925 sobre establecimientos clasificados en incómodos, insalubres o peligrosos, se hace público para general conocimiento; advirtiéndose que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, por espacio de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Mieres, 22 de marzo de 1961.—El Alcalde.

—:—

Don Arcadio Fernández Fernández, vecino de Mieres, con domicilio en la calle de Ramón y Cajal, 40, solicita autorización para apertura de un taller de reparaciones de motocicletas, en la calle de Onésimo Redondo (Patio de las casas del señor Miranda), de esta villa.

Y siendo esta industria de las comprendidas en el Reglamento de 17 de noviembre de 1925 sobre establecimientos clasificados en incómodos, insalubres o peli-

grosos, se hace público para general conocimiento; advirtiéndose que pueden formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, por espacio de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Miércoles, 22 de marzo de 1961.—  
El Alcalde.

—:—

Don Rafael Acón Cidón, vecino de La Veguina (Turón), solicita autorización para la apertura de una carnicería, en dicho pueblo.

Y siendo esta industria de las comprendidas en el Reglamento de 17 de noviembre de 1925 sobre establecimientos clasificados en incómodos, insalubres o peligrosos, se hace público para general conocimiento; advirtiéndose que pueden formularse las reclamaciones que estimen pertinentes, por espacio de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Miércoles, 22 de marzo de 1961.—  
El Alcalde.

#### DE NOREÑA

##### Edicto

En cumplimiento, y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local y párrafo 2.º de la regla 81 de la Instrucción de Contabilidad, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuesto y de la administración del patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1960, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión correspondiente, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más tarde podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Noreña a 17 de marzo de 1961.  
El Alcalde, Alejandro Ortea.

#### DE RIOSA

##### EDICTO

Recibidos en este Ayuntamiento el padrón con su copia de la Contribución Urbana de este Municipio, que han de regir durante el presente ejercicio de 1961, confeccionados por la Administración de Propiedades y Contribución Territorial de esta provincia, quedan dichos documentos cobratorios expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento,

durante el plazo de ocho días hábiles, a efectos de su examen y reclamaciones que pudieran presentarse contra los mismos.

Lo que en cumplimiento del artículo 74 del Reglamento de Contribución Territorial de 30 de septiembre de 1885 se hace público a dichos efectos.

Riosa, 20 de marzo de 1961.—  
El Alcalde, Silvino Sariego.

#### DE SAN MARTIN DEL REY AURELIO

##### EDICTO

Aprobado por esta Comisión Municipal Permanente el padrón del arbitrio para la efectividad en el ejercicio de 1961, sobre solares sin edificar, estará de manifiesto al público en la Secretaría Municipal, por término de quince días, a efectos de oír reclamaciones.

San Martín del Rey Aurelio,  
23 de marzo de 1961.—El Alcalde.

#### DE TEVERGA

##### ANUNCIO

Esta Alcaldía abre información pública, por espacio de ocho días hábiles, con el fin de admitir posibles reclamaciones por escrito, contra la pretensión de don José Alonso García, vecino de Santo Adriano (Proaza), para instalar un motor de explosión de 10 HP., en un local que pretende construir en Riello, de este concejo.

Teverga, 22 de marzo de 1961.  
El Alcalde.

#### DE YERNES Y TAMEZA

##### EDICTO

Don Dictinio Fernández Rodríguez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Yernes y Tameza.

Hago saber: Que al día siguiente hábil, después de transcurridos veinte también hábiles, de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a las trece horas, bajo mi presidencia o la del Teniente de Alcalde en quien delegue, con asistencia de un Funcionario de Montes, o del personal que en su caso designe el Distrito Forestal, asistidos del Secretario del Ayuntamiento, que dará fé del acto, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, la subasta de aprovechamiento de pastos sobrantes de los montes de estos propios "Peñamayor y Monteoral" y "Caduco y Otros", para el año forestal 1960-61, bajo el precio base de

8.000 y 6.750 pesetas respectivamente.

Los pliegos para optar a la subasta podrán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento, bajo sobre cerrado, a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, hasta el anterior hábil al de la subasta, debiendo acompañar a la proposición el resguardo que acredite haber constituido la fianza provisional del 10 por 100 del tipo de licitación por cada lote, y la declaración jurada a que hacen referencia los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Los Pliegos de Condiciones Facultativas y Administrativas, que han de regular este arrendamiento, estarán de manifiesto en las Oficinas del Distrito Forestal en Oviedo y en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días hábiles en horas de oficina, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

El acto de apertura de pliegos, será público, y tendrá lugar una hora antes de la anunciada para la celebración de la subasta.

Caso de resultar desierta esta primera subasta, no se anunciará la segunda, ya que el Ayuntamiento ejercerá el derecho o facultad de adjudicarse el aprovechamiento.

En el acto de la subasta, en su adjudicación y trámites posteriores, se observarán estrictamente las condiciones del respectivo Pliego, y en lo no previsto en el mismo, estará a lo dispuesto en la Ley de Montes, reguladora de aprovechamientos, a la de Régimen Local y Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Todos los gastos de anuncios, gastos, reintegros, presupuestos de gestión técnica, y cuantos se originen en la formación de este contrato, serán de cuenta del adjudicatario.

Las proposiciones deberán ser reintegradas con arreglo a la vigente Ley del Timbre, y redactadas conforme al modelo que se inserta a continuación:

##### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., en nombre propio (o en representación), con capacidad legal para contratar, bien enterado del pliego de condiciones que ha de servir de base para la subasta de aprovechamiento de pastos del monte (o ambos a la vez), propiedad del Ayuntamiento de Yernes y Tameza, para el año forestal 1960-61, lo acepta en todas

sus partes y se compromete a su cumplimiento, y ofrece satisfacer por dicho aprovechamiento ... .. pesetas (cantidad en letra). Lugar, fecha y firma del licitador.

En la parte exterior del sobre deberán consignar, "Proposición para optar a la subasta del aprovechamiento de pastos del monte (o montes) ... .. de los propios de Yernes y Tameza".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Tameza a 20 de marzo de 1961.  
El Alcalde Presidente.

## REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

LEGASPI LEGASPI, José de 20 años, hijo de Modesto y Rosario, soltero, jornalero, natural y vecino de Vegadeo, hoy en ignorado paradero, procesado en el sumario número 40 de 1960, por hurto; comparecerá en el Juzgado de Instrucción de Castropol en el término de diez días al objeto de constituirse en prisión decretada por la Ilustrísima Audiencia Provincial de Oviedo, con fecha 3 de marzo.

RODRIGUEZ ALVAREZ, Juan, de 36 años, hijo de Gregorio y María, soltero, jornalero, natural de La Coruña, domiciliado últimamente en Gijón, procesado por homicidio en sumario 114 de 1955; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número uno de Gijón, para constituirse en prisión.

GARCIA TORAÑO, Manuel, de 19 años de edad en la fecha de autos, hijo de Maximino y de Teresa, natural y vecino de Mones (Infesto), domiciliado últimamente en Mones, procesado por robo; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número dos de Gijón a fin de constituirse en prisión decretada por la Superioridad en el sumario número 98 de 1955, sobre robo.